



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

ACTA 17/2021 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 19 DE ABRIL DE 2022

ASISTENTES:

Sr. Presidente: D. José de la Uz Pardos.

Sres. Concejales Asistentes: D. Gustavo A. Rico Pérez
D^a Natalia Rey Riveiro.
D. David Santos Baeza.
D. Juan Ignacio Cabrera Portillo.
D. José Cabrera Fernández.
D. Enrique González Gutiérrez
D. José Luis San Higinio Gómez

Sr. Concejel-Secretario: D. Enrique González Gutiérrez

Sr. Interventor: D. Fernando Álvarez Rodríguez

Sr. Director del Servicio de Asesoría Jurídica: D. Felipe Jiménez Andrés.

Sr. Director General Titular de la Oficina de Apoyo a la Oficina de la JGL: D. Antonio Díaz Calvo

Mediante video conferencia, siendo las 14:00 horas del día diecinueve de abril de 2022, se reúnen los Sres. Concejales relacionados anteriormente, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde y, asistidos por el Concejel-Secretario, D. Enrique González Gutiérrez, por el Sr. Interventor, por el Sr. Director del Servicio de la Asesoría Jurídica, y el Director General Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, actuando como órgano de apoyo al objeto de celebrar la sesión extraordinaria para la que habían sido oportunamente convocados.

Asiste la totalidad de los miembros corporativos que integran esta Junta y, por tanto, se comprueba que se da el quórum exigido en el art. 113.1.c) del RD 2568/86, el Sr. Presidente declara abierta la sesión y comienza el desarrollo de los asuntos comprendidos en el

ORDEN DEL DÍA

1. CONVENIO

1.1 Aprobación de la prórroga de convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid y el Club Deportivo Las Rozas SAD.

Ac. 432/2022.

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- Prorrogar hasta el día 30 de junio de 2023, el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de las Rozas de Madrid y el Club Deportivo Las Rozas SAD.

SEGUNDO.- Publicar la prórroga del convenio en el portal de transparencia.

TERCERO.- Notificar el acuerdo que se adopte a los interesados.

2. CONCEJALÍAS

2.1 Aprobación del proyecto del Reglamento de Uso de Huertos Urbanos.

Ac. 433/2022.

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Aprobar el proyecto de Reglamento de Uso de Huertos Urbanos.

2º.- Someter el Expediente a dictamen de la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudad, para su aprobación por el Pleno de la Corporación. Una vez aprobado inicialmente el citado Reglamento, se someterá a información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

3º.- En caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia se entenderá definitivamente adoptado el presente acuerdo quedando facultado expresamente el Alcalde-Presidente para su publicación y ejecución.

2.2 Aceptación de la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación del contrato de Concesión del Servicio de Organización y ejecución de los festejos taurinos durante las fiestas de San José Obrero, expte. 2022001CSP.

a) Ratificación de la urgencia.

Ac. 434a/2022. Previa declaración de urgencia alegada por el Sr. Alcalde-Presidente, se justifica la urgencia en la cercanía de la celebración de las Fiestas de San José Obrero.

b) Aceptación de la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación del contrato de Concesión del Servicio de Organización y ejecución de los festejos taurinos durante las fiestas de San José Obrero, expte. 2022001CSP.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

Ac. 434b/2022.

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Aceptar la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación a favor de TUDANCA TOROS S.L., cuya oferta es la siguiente:

- Oferta económica: 72.990,00 € (excluido IVA).
- Novilleros:
Picada: XXXX.XXX "El Niño de las Monjas" (orejas en plaza de primera), XXXX.XXX (finalista circuito Castilla y León), XXXX.XXX.
Sin picar: XXXX.XXX (finalista Zapato de Plata), XXXX.XXX (finalista bolsin Ciudad Rodrigo), XXXX.XXX (finalista Camino hacia las Ventas).
- Ganaderías:
Picada: JUAN PEDRO DOMECCQ
Sin picar: JUAN PEDRO DOMECCQ
- Abono 3 festejos: 1,82 € (excluido IVA, al tipo del 10%).

2º.- Requerir a TUDANCA TOROS S.L. para que en el plazo máximo de 10 días hábiles, a contar desde la recepción de la notificación del requerimiento, presente la siguiente documentación:

- Escritura de constitución y estatutos sociales inscritos en el Registro Mercantil
- Apoderamiento del firmante de la oferta.
- Declaración responsable en la que haga constar los medios materiales y humanos adscritos al contrato.
- Certificaciones acreditativas de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Alta en el IAE, declaración de no haber causado baja y último pago del impuesto.
- Cuentas anuales depositadas en el Registro Mercantil correspondientes al último ejercicio aprobado, de las que se desprenda que la ratio entre el activo corriente y el pasivo corriente es igual o superior a 1, o, en caso contrario, que se puede compensar con el importe del patrimonio neto.
- Certificados acreditativos de servicios similares prestados que, en el ejercicio de mayor volumen de facturación de entre los tres últimos años, sea superior al 70% del precio anual del contrato.
- Garantía definitiva por importe de 3.649,50 €.

Para la firma del contrato:

- Seguros de responsabilidad civil para espectáculos taurinos, en el que se cubran los daños a los concurrentes y a terceros derivados de las condiciones de la plaza de toros, de sus instalaciones y servicios, así como de la actividad desarrollada y del personal que preste sus servicios en el mismo, con un capital mínimo asegurado de 1.202.024,21 €.

- Póliza de seguros colectivo de accidentes que cubra a los participantes en los encierros, colaboradores voluntarios y demás intervinientes y un seguro de responsabilidad civil que cubra los daños a espectadores, terceras personas y a los bienes, que pueda derivar de la celebración del espectáculo, con una cuantía de 120.202,02 € para el seguro de responsabilidad civil por daños y 90.151,92 € para el caso de muerte o invalidez y 15.025,30 € por asistencia sanitaria y hospitalaria.

3º.- Notificar el presente acuerdo al interesado.

3. RUEGOS Y PREGUNTAS

Concluidos los puntos que figuran en el Orden del Día y, no habiendo por consiguiente más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión, siendo 14:20 horas del día indicado, de todo lo cual como Concejal-Secretario, doy fe.

EL ALCALDE,